



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3337 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACION Y AMPLIACION DE SALON COMERCIAL, PROPIEDAD DE GULAMABBAS RAVJI KARIM DAMANI.-

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2017.-

VISTA La presentación realizada por Gulamabbas Ravji Karim Damani a través del expediente N° 25615/2014 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondiente a la regularización y ampliación de salón comercial; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR los planos y planillas de obra correspondiente a la regularización y ampliación de salón comercial construido en el inmueble identificado como Lote N° 22 de la Manzana N° 08 con Cuenta Corriente Catastral N° 26-0210-16, ubicado en la calle Emiliano R. Fernández c/ Capitán Emetelio Miranda de esta ciudad propiedad de Gulamabbas Ravji Karim Damani, con una superficie a regularizar y ampliar de 3002,00m² (TRES MIL DOS METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs. 63.975.321(GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN), a mas ha abonado la suma de Gs. 20.906.190 (Guaraníes veinte millones novecientos seis mil ciento noventa) en concepto de multa, la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art. 2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General



LIC SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal